



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.1-

Fusagasugá, 2018-12-26

Señores

ICOMMERCE S.A.S.

Cra. 16 No. 79-95 Oficina 504

Bogotá D.C.

**REF: Respuesta a observaciones a los resultados de las evaluaciones
habilitantes Invitación N° 140 de 2018**

Cordial saludo:

De conformidad al documento de observaciones a los resultados de las evaluaciones habilitantes radicado el día 21 de diciembre de 2018 en relación a la Invitación No. 140 de 2018 que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT"**, se da respuesta en los siguientes términos:

1. XOREX DE COLOMBIA SAS

No se mencionan aspectos de la evaluación jurídica, por tal razón no es objeto de pronunciamiento por esta Dirección.

2. SUMIMAS SAS

Respecto a las observaciones:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

1



OBSERVACIÓN 1: La representante legal suplente cuenta con la facultad de presentar la propuesta conforme está indicado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, toda vez que no se señala en aparte alguno del certificado, que esté pueda ejercer las facultades únicamente de suplente ante la ausencia o inhabilidad total o parcial del representante legal principal, es decir que no se ha interpretar de manera restrictiva la facultad como usted lo ha sostenido, por lo que no está llamada a prosperar su observación.

OBSERVACIÓN 2: El objeto en la garantía de seriedad de la propuesta es acorde con el objeto de la invitación, si bien es cierto en aparte alguno de la propuesta se indica que el proceso a contratar es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, no es menos cierto que en la póliza se observa que la garantía claramente se ampara la propuesta que el proponente presenta para proceso de invitación N° 140 de 2018, por lo que no se puede concluir que la propuesta no cuenta con la respectiva garantía.

Cabe aclarar, que conforme a los pliegos, se indicó en el encabezado de la invitación que el proceso a contratar corresponde a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, por lo analizado, los argumentos expuestos, se tiene que no están llamados a prosperar.

OBSERVACIÓN 3: El documento de incentivo a la industria nacional no constituye requisito jurídico habilitante, toda vez que conforme a la observación la misma tiene por objeto atacar la asignación de puntaje, de tal suerte que el análisis de la observación es de carácter técnico y no jurídico.



3. UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA 140 2018

OBSERVACIÓN 2: El objeto en la garantía de seriedad de la propuesta es acorde con el objeto de la invitación, si bien es cierto en aparte alguno de la propuesta se indica que el proceso a contratar es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, no es menos cierto que en la póliza se observa que la garantía claramente se ampara la propuesta que el proponente presenta para proceso de invitación N° 140 de 2018, por lo que no se puede concluir que la propuesta no cuenta con la respectiva garantía.

Cabe aclarar, que conforme a los pliegos, se indicó en el encabezado de la invitación que el proceso a contratar corresponde a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, por lo analizado en los argumentos expuestos, se tiene que no están llamados a prosperar.

OBSERVACIÓN 3: El documento de incentivo a la industria nacional no constituye requisito jurídico habilitante, toda vez que conforme a la observación la misma tiene por objeto atacar la asignación de puntaje, de tal suerte que el análisis de la observación es de carácter técnico y no jurídico.

4. UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA 140 2018

OBSERVACIÓN 1: En el documento de constitución de la unión temporal se indica que el representante legal es el señor FREIDERMAN JARAMILLO MARIN y que el representante legal suplente es el señor JUAN PABLO REYES QUIJANO, encontrándose sus respectivas firmas al final del documento. Además, se aclara

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, cuenta con las mismas facultades del representante principal, esto es, sin limitación alguna.

OBSERVACIÓN 2: El objeto en la garantía de seriedad de la propuesta es acorde con el objeto de la invitación, si bien es cierto en aparte alguno de la propuesta se indica que el proceso a contratar es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, no es menos cierto que en la póliza se observa que la garantía claramente se ampara la propuesta que el proponente presenta para proceso de invitación N° 140 de 2018, por lo que no se puede concluir que la propuesta no cuenta con la respectiva garantía.

Cabe aclarar, que conforme a los pliegos, se indicó en el encabezado de la invitación que el proceso a contratar corresponde a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, por lo analizado en los argumentos expuestos, se tiene que no están llamados a prosperar.

OBSERVACIÓN 3: El documento de incentivo a la industria nacional no constituye requisito jurídico habilitante, toda vez que conforme a la observación la misma tiene por objeto atacar la asignación de puntaje, de tal suerte que el análisis de la observación es de carácter técnico y no jurídico.

5. U.T SERLECOMPU EQUIPOS 2018

OBSERVACIÓN 1: El objeto en el documento de constitución de la unión temporal es acorde con el objeto de la invitación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Sea prudente señalar que el interior de los pliegos se señaló que el objeto contractual corresponde **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, pero no menos cierto es que el encabezado de los pliegos de la invitación N° 140 de 2018, se señaló que el objeto del proceso contractual corresponde a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**.

OBSERVACIÓN 2: La indicación de “selección abreviada” en el documento de constitución de la unión temporal no vicia el mismo, máxime que en mismo clausulado se señala que la propuesta se ha de presentar conforme al contenido de los pliegos “, los pliegos de condiciones y el clausulado del contrato”.

OBSERVACIÓN 3: Anqué existe un error de transcripción en la cláusula séptima (duración), el requisito mínimo exigido se entiende cumplido, máxime que jamás se señaló en los pliegos que el plazo de duración de la Unión temporal se señala que el plazo sea inferior a un año, conforme al requisito solicitado en los pliegos.

OBSERVACIÓN 4: En la propuesta original se evidencia que el documento de constitución de unión temporal está debidamente firmado, por los representantes legales de las sociedades y por las personas designadas como representantes legales de la Unión temporal.

OBSERVACIÓN 5: El objeto en la garantía de seriedad de la propuesta es acorde con el objeto de la invitación, si bien es cierto en aparte alguno de la propuesta se indica que el proceso a contratar es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”, no es menos cierto que en la póliza se observa que la garantía claramente se ampara la propuesta que el proponente presenta para proceso de invitación N° 140 de 2018, por lo que no se puede concluir que la propuesta no cuenta con la respectiva garantía.

Cabe aclarar, que conforme a los pliegos, se indicó en el encabezado de la invitación que el proceso a contratar corresponde a **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAR LOS DIFERENTES PROCESOS TECNOLÓGICOS Y PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN –APRENDIZAJE Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECCIONAL UBATÉ, EXTENSIONES DE CHÍA, ZIPAQUIRÁ, LA SEDE FUSAGASUGÁ Y LA SECCIONAL GIRARDOT”**, por lo analizado en los argumentos expuestos, se tiene que no están llamados a prosperar.

OBSERVACIÓN 6: El documento de incentivo a la industria nacional no constituye requisito jurídico habilitante, toda vez que conforme a la observación la misma tiene por objeto atacar la asignación de puntaje, de tal suerte que el análisis de la observación es de carácter técnico y no jurídico.

OBSERVACIÓN 7: Observación respecto de los requisitos técnicos habilitantes.

OBSERVACIÓN 8: Observación respecto de los requisitos técnicos habilitantes.

Conforme a lo anterior, sus observaciones a la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes no ostentan vocación para tenerse en cuenta.

Sin otro en particular,

JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
Director Jurídico

Proyectó: Abg. Kelly Johanna Plazas Vásquez.
11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2